

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIVISIÓN DE ENTIDADES
C/ Miguel Ángel nº 11
28010 – MADRID

30 de mayo de 2011

HECHO RELEVANTE

Estimados Sres:

Por la presente, les comunicamos las características de la campaña que Banco Madrid S.A., entidad comercializadora de BPA GLOBAL FUNDS ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A. iniciada el 16 de Mayo 2011, la cual al siguiente Fondo gestionado por nuestra entidad e inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV:

- BPA Fondo Ibérico Acciones, FI: 3868

1) **Ámbito de la Campaña y período de vigencia de la promoción:**

Las solicitudes de traspaso al citado fondo de inversión a través de Banco Madrid desde otras entidades y las suscripciones de dicho fondo de inversión con “dinero nuevo” realizadas por el cliente, a través de Banco Madrid, en el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2011 y el 30 de junio de 2011, ambos inclusive y por un importe total conjunto por cliente, igual o superior a seis mil euros (6.000€).

Asimismo y en todos los supuestos anteriores, el cliente se obliga a mantener el total de las participaciones suscritas con derecho a bonificación a fecha 30 de junio de 2011 durante el plazo de un (1) año, es decir, hasta el 30 de junio de 2012, inclusive.

En el evento, en que el, cliente solicitara un reembolso o un traspaso externo o de salida hacia otra entidad, que implique que no mantuviera el saldo de las participaciones con derecho a bonificación, conforme a lo previsto anteriormente, perderá el derecho a la percepción de la Bonificación por la parte reembolsada o traspasada, salvo que dicho reembolso o traspaso reduzca el importe por debajo de 6.000 €, en cuyo caso perderá todo el derecho a la bonificación.

2) **Incentivo de la promoción:**

Las suscripciones o traspasos al citado Fondo de Inversión, que tengan derecho a la bonificación conforme a lo previsto en el apartado anterior, serán bonificados en un uno y medio por ciento (1,5%) bruto del “dinero nuevo” o/y del “importe nuevo traspasado” y con un límite máximo de bonificación de setecientos cincuenta euros (750€) por cliente.

Para clientes, no contabilizarán a efectos de la presente promoción los traspasos internos de efectivo, ni de posiciones o saldos ya existentes en otras cuentas de Banco Madrid, dentro de las fechas de la promoción. Es decir, deberá tratarse de una suscripción con “dinero nuevo” o un traspaso a Banco Madrid.

3) Abono del incentivo promocional:

Las bonificaciones se realizarán a mas tardar el día 2 de julio de 2012, por el importe que corresponda en función del importe total de la/s suscripción/es nuevas o/y traspaso/s menos la retención fiscal correspondiente de acuerdo a la normativa vigente.

Salvo indicación expresa en contrario del cliente, Banco Madrid realizará el ingreso en la cuenta corriente soporte del fondo de inversión y, si tiene varias, en la que expresamente indique. A falta de indicación expresa, Banco Madrid podrá realizar el ingreso en cualquiera de las cuentas soporte de fondos que el Cliente tenga abiertas.

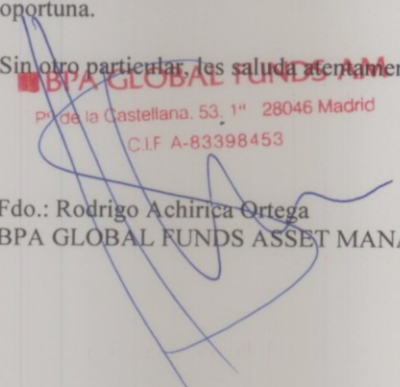
4) En cuanto al tratamiento fiscal del abono de la bonificación ponemos de manifiesto que se le aplicará la fiscalidad vigente en el momento de la misma. A día de hoy, de acuerdo con la legislación vigente y los criterios manifestados por la DGT en contestaciones a consultas sobre situaciones análogas o similares, se considera que:

El abono de la Bonificación tiene la consideración de un rendimiento de capital mobiliario sujeto a una retención del 19%.

Dicho abono deberá integrarse en la base liquidable del ahorro que tributa con carácter general en el Estado 19% para los primeros 6.000 euros, y al 21% sobre el exceso de dicha cantidad, sin perjuicio de la tributación aplicable al territorio concreto.

Como siempre, quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere oportuna.

Sin otro particular, les saluda atentamente.


Pº de la Castellana, 53, 1º 28046 Madrid
C.I.F. A-83398453

Fdo.: Rodrigo Achirica Ortega
BPA GLOBAL FUNDS ASSET MANAGEMENT, S.G.I.I.C., S.A.